



Gobernación de Arauca

Nit: 800102838-5

6 3 4 - - - - -

RESOLUCIÓN N° DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje



El Secretario de Planeación Departamental

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el acta 002 de la sesión de la sesión 002 de 2017 del OCAD Departamental, mediante la cual se aprobó el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° del Decreto 510 de 2.014 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Nro. 644 de 2017 con LEONARDO URIBE PLATA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.063.947.855 expedida en Bogotá cuyo objeto es: "ASISTENCIA PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y PLANEACION COMO APOYO AL PROCESO DE SUPERVISION (EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD Y EJECUTOR DEL PROYECTO) A LA CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago", parágrafo primero del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 644 de 2017 prevé: "Basándose en el decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 231 de 2016 expedido por el departamento de la función pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos irán con cargo al rubro presupuestal No. 15010101012318 - CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA- con fuente de financiación Asignaciones Directas 2017 - 2018. Respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SGR201718-2119 de fecha 29 de diciembre de 2017".

Que el Señor LEONARDO URIBE PLATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.947.855 expedida en Bogotá quien se desempeña como Profesional Universitario de apoyo a la Supervisión del proyecto; "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se le autorizó una comisión para que se traslade al municipio de Saravena con el objetivo de realizar control técnico, seguimiento y monitoreo en la ejecución del proyecto, en el ejercicio de las actividades inherentes a su compromiso contractual el día 16 de marzo de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los contratistas ejerzan temporalmente fuera de sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Arquitecto LEONARDO URIBE PLATA, Profesional de apoyo a la Supervisión del proyecto; "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", para que se traslade al municipio de Saravena con el ánimo de que se requiere realizar visita de campo se le autorizó una comisión para que se traslade al municipio de Saravena con el objetivo de realizar control técnico, seguimiento y monitoreo en la ejecución del proyecto, en el ejercicio de las actividades inherentes a su compromiso contractual el día 16 de marzo de 2018, con viáticos a razón de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$235.223,00). En razón que el traslado se realizará Dentro del Departamento y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 14 de la Ordenanza 011 de





Gobernación de Arauca

Nit: 800102838-5 6 3 4 - - - - -



2015, se reconocerá el 50% del valor establecido para los servidores públicos en escala de Viáticos otorgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de transporte trasladado por un valor de **SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos y pasajes, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura del transporte e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los gastos de viáticos serán cancelados con cargo al rubro 15010101012318 - CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA- con fuente de financiación Asignaciones Directas 2017 - 2018. Respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SGR201718-2119 de fecha 29 de diciembre de 2017. (Valor Transporte \$60.000,00) - valor viáticos (\$235.223,00), para un total de **CIENTO SETENTAISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$177.611,5)**.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a los **15 MAR 2018**.....

*[Handwritten Signature]*  
**JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**  
Secretario Técnico OCAD Departamental  
Secretario de Planeación Departamental  
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 644 de 2017

Revisó: Libia Karelia Galvis Rodríguez, Profesional SEPLAD



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 8852476

Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: planeacion@arauca.gov.co